

LA VANGUARDIA

Los jueces ratifican que la 'montaña' con residuos salinos de Sallent debe desmantelarse

OCUPA 45 HECTÁREAS

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya desestima el recurso de casación, la última carta de la minera Iberpotash (ICL)



Un vecino señala la montaña de residuos salinos de Sallent. Gemma Miralda



[Antonio Cerrillo](#)

Barcelona

01/09/2026 06:00 Actualizado 01/09/2026 08:37

Hasta los más largos procesos judiciales tienen su fin. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha ratificado este pasado mes de julio que la empresa minera Iberpotash (actualmente ICL Iberia) debe desmantelar el [vertedero de residuos salinos del Cogulló](#), en Sallent, una enorme escombrera contra la que han protestado vecinos y entidades desde hace 20 años.

Lo que en su día era un simple vertido se convirtió en una montaña artificial de residuos salinos que ocupa 45 hectáreas (como unos 45 campos de fútbol), con unos 520 metros de altura y unos 45 millones de toneladas que han desfigurado el lugar.

El Cogulló se ganó el dudoso honor de ser uno de los principales focos de riesgo ecológico en Catalunya, pues durante años las precipitaciones han provocado cursos de agua que, por escorrentía y surgencias desde el subsuelo, han amenazado con agravar la salinización de la cuenca del Llobregat.

El 'vía crucis judicial' se inició en el 2006

Tanto el TSJC, este pasado mes de junio, como el Tribunal Supremo (el año pasado) han inadmitido sendos recursos de casación presentados por Iberpotash contra la sentencia de 6 de marzo del 2024 con la que los jueces rechazaron el intento de la empresa de impedir la ejecución forzosa del auto dictada dos años antes y en donde se reiteraba la obligación de dismantelar la gran escombrera del Cogulló.

Estos recursos de casación eran la última carta que tenía la empresa para impedir este revés judicial.

La referencia clave de este litigio tiene como fecha el 18 de febrero del 2014, cuando los jueces admitieron un recurso contencioso-administrativo presentado por la asociación de vecinos del barrio de la Rampinya de Sallent, que reclamó al Ayuntamiento en el 2006 que abriera un expediente a Iberpotash para proteger la legalidad urbanística puesto que se estaban vertiendo residuos salinos en una zona indebida.

Las quejas se remontan, pues, a finales de los años setenta del siglo pasado, aunque el *vía crucis judicial* se inició en el 2006.

En la sentencia del 2014, los jueces ordenaron la suspensión inmediata de los vertidos de residuos salinos en la zona del Cogulló y el “restablecimiento de la realidad física alterada”, y acordaron igualmente “el dismantelamiento del residuo salino acumulado” fuera del ámbito reconocido por el planeamiento urbanístico.

La empresa ha presentado continuos recursos hasta que el litigio se ha resultado después de 20 años

La sentencia fue ratificada el 14 de noviembre del 2016, pero la empresa ha ido presentando recursos tras recurso a instancias superiores hasta que los vecinos debieron reclamar que se ejecutara la sentencia, al considerar que estaba siendo desoída.

Iberpotash y el Ayuntamiento de Sallent alegaron en todo este tiempo que no podían suspender los vertidos, puesto que estos dejaron de efectuarse el 30 de julio del 2019 al cesar estos depósitos.

También han esgrimido que se hizo una nueva regulación de los terrenos mediante el plan de ordenación urbanística municipal (POUM) en el que se fijaba un límite temporal máximo por vertido que debía finalizar el día 30 de junio del 2017, luego prorrogado hasta el 20 de junio del 2019.



La mole salina, vista desde la distancia. Mario Marco / Getty

Los jueces concluyeron en el 2024 que “las determinaciones del POUM no pueden comportar una legalización encubierta de las actuaciones ilegales realizadas con anterioridad, que son las que dieron lugar a la solicitud de incoación del expediente de

protección de la legalidad urbanística, y más cuando los actos realizados lo eran sobre suelo agrícola, incompatible con el vertido de la escombrera”.

Según estas sentencias –y a partir de las ampliaciones de las superficies ocupadas– se deberían retirar entre 39 y 40 millones de toneladas de residuos salinos, de los cuales 33,41 millones de toneladas fueron depositadas hasta la sentencia del 2014.

[Lee también](#)



[El Supremo sentencia la ilegalidad del vertedero de residuos salinos de Iberpotash en Sallent](#)

ANTONIO CERRILLO



[Iberpotash propone llevar al mar los residuos salinos del vertedero de Sallent](#)

ANTONIO CERRILLO

Acatar las sentencias: una reflexión

En la sentencia de 2024 se incluían también diversas reflexiones de los jueces recordando que las partes están obligadas “a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan” y que “todas las personas y entidades públicas y privadas” deben prestar “la colaboración requerida por jueces y tribunales para la debida y completa ejecución de lo resuelto”. Se recordaba que “el derecho a la tutela judicial efectiva no se satisface mediante una justicia meramente teórica, sino que conlleva el derecho a la ejecución puntual de lo fallado en sus propios términos”

“Cuando se empezaron a hacer los vertidos, hacia el año 1978, hubo unas denuncias de los vecinos. Nuestro argumento era que como se trataba de un movimiento de tierras, pedimos al Ayuntamiento que incoara un expediente por infracción de la

legalidad urbanística y que ordenara la paralización. El Ayuntamiento no se atrevía, y contra la denegación hicimos un recurso contencioso-administrativo”, recuerda Climent Fernández, el abogado de los vecinos del barrio de la Rampinya de Sallent que ha ganado el pleito.

Las diversas sentencias judiciales en el contencioso-administrativo instado por los vecinos se han saldado con resoluciones que obligaron a paralizar los vertidos del Cogulló (lo que se produjo en junio del 2019) y a establecer un programa de restauración de toda esta montaña de residuos salinos en Sallent.

Los vecinos han alegado todos estos años que no se ha retirado ni eliminado “ni un metro cúbico de residuo salino”.



Protesta de ProuSalProtesta de ProuSal

La mole ocupa 45 hectáreas de extensión y alberga 45 millones de toneladas de desechos salinos.

ICL dice que “cumplirá” la resolución de los jueces ejecutando el programa de restauración

Al valorar la resolución judicial, Iberpotash (hoy ICL, Israel Chemicals Ltd.), declaró: “La empresa cumplirá la resolución judicial mediante la ejecución del programa de restauración vigente, aprobado por la administración competente en julio del 2018, y teniendo en cuenta la situación actual del depósito salino del Cogulló, que dispone de todos los permisos ambientales y urbanísticos necesarios. Este programa prevé la retirada progresiva de la sal de los depósitos de Sallent”.

Los vertidos en el Cogulló cesaron definitivamente en junio de 2019 y desde entonces, el depósito está inactivo. “A partir de ese momento, se iniciaron todos los trámites para poder empezar su restauración, que se puso en marcha una vez obtenidos todos los permisos necesarios”, dice Iberpotash.

La empresa dice que las actuaciones se concentrarán inicialmente en la escombrera de la Botjosa. Y posteriormente, “se llevará a cabo progresivamente” la restauración del Cogulló, “de acuerdo con la planificación, procedimientos y controles previstos en el programa de restauración aprobado”.

La otra sentencia, la que condenó a los directivos y obligó a restaurar las zonas salinizadas

Por otra parte, la empresa fue obligada por los jueces a eliminar la salinidad excesiva de las aguas de la cuenca del Llobregat y Cardener.

Así lo determinó una sentencia de un juzgado de Manresa que condenó en 2014 a tres directivos de la empresa Iberpotash a dos años de prisión por contaminar las aguas a causa de una mala gestión de los residuos generados en las minas de sal de Súria y de Sallent (Bages).

Los desechos se fueron depositados en vertederos (escombreras de sal) durante años sin la debida impermeabilizados, hasta provocar la filtración de sustancias dañinas.

Por esta razón, la empresa fue obligada a sufragar el coste de la recuperación ambiental hasta eliminar la elevada salinidad y los compuestos orgánicos que presentan los pozos de la zona contaminada, porque sus aguas no pueden ser destinadas actualmente al consumo humano ni al ganado.



Concentraci3n de protesta, al fondo El Cogull3. Protesta de ProuSal

¿Qué hacer con la montaña de residuos salinos?

Mientras tanto, continúa el debate sobre el tratamiento de la soluci3n real que requiere cumplir las sentencias y obligaciones exigibles para la ‘montaas de sal’. Y todas las propuestas presentan aristas, con partidarios y detractores. Una opci3n barajada en su momento por la empresa era vender estos residuos salinos, pero la iniciativa no ha prosperado porque esta opci3n no tiene salida en el mercado al no resultar rentable. Desde instancias municipales, y con el respaldo de la Comisi3n de la Minería local (foro de participaci3n), gana apoyos la propuesta de un plan que ordene todo el conjunto de pasivos que la minería ha dejado y la fitoremediaci3n del Cogull3 ya que la impermeabilizaci3n que se hizo con la escombrera de Vilafruns de Balsareny (con ayudas de la Generalitat luego revocadas por la Comisi3n Europea).

Esta escombrera se tap3 y se impermeabiliz3 y fue rematada con rboles y arbustos que le dan una cierto apariencia de espacio natural. Esta opci3n tcnica cuenta con el aval de la organizaci3n MontSalat.

Pero ni los vecinos de la Rampia ni ProuSal estn de acuerdo, porque la montaa artificial impide “la verdadera recuperaci3n del lugar”. Los opositores sealan que en cualquier caso solo se impermeabilizarían algunas partes. Adems, cuando se produzcan fuertes lluvias no desaparecería el riesgo de que podrían producir lixiviados. “Es difícil aplicar esta idea para una montaa tan grande por ms que se hicieran taludes y se cubriera. La escombrera de Vilafruns no nos sirve de

referencia, es de una dimensión más reducida”, dice el abogado Climent Fernández.

En el caso de Vilafruns, la impermeabilización se pagó con dinero público, lo cual es algo que hoy las administraciones no acometerían ante el riesgo de ser acusadas de nuevo de “dar ayudas de Estado”.

ProuSal, La Taula del Llobregat y @boicoticl consideran que, antes que nada, hace falta un plan para las escombreras, tutelado por la Generalitat, a semejanza del que se hizo para Erquímia y Flix, realizado por las universidades catalanas que argumente la mejor manera de que ICI cumpla con la restauración teniendo en cuenta criterios técnicos, sociales y que contenga unos plazos de cumplimiento y una penalización caso de no cumplirlos.

Tras el cierre de la mina de Sallent y el cese de los vertidos, la explotación minera esta ahora concentrada en Suria (con sus escombreras en Fusteret y Cabanasses.).